

## CAPITULO IX.

Toma de Ixtlán por Lozada y fusilamiento de los heridos y demás prisioneros.—Anecdota del *Diario de Avisos*.—Cuál era el recinto fortificado y demás puntos ocupados por los sitiados.—Cesa el desacuerdo entre Degollado y Ogazón.—Proclama de Ogazón.—Nombramiento de Secretario de Gobierno en favor del Lic. Don Ignacio Luis Vallarta.—Disposiciones del Gobierno del Estado en Noviembre.—Renuncia del Lic. Don Jesús Camarena.—Sanchez Román sale rumbo á Tepic.—Toma de Ahualulco.—Se depositan en las casas de comercio Somellera y Alatorre los efectos robados la noche de la toma de la plaza.—Degollado manda fortificar los pasos del Rio Grande.—Márquez avanza hasta Toluclán y retrocede á Tepatlán.

1858.

## OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

Mientras en Guadalajara tenían lugar los sucesos referidos en el capítulo anterior, en la Villa de Ixtlán, el 19 de Octubre, se reunieron los principales vecinos bajo la presidencia de Don Pedro Martínez, quien tenía autorización del Gobierno del Estado para levantar fuerzas en el Cantón de Tepic y establecer las autoridades constitucionales en todos aquellos pueblos, y de-

clararon: que reconocían á las autoridades emanadas de la Constitución: que cesaban todos los funcionarios y empleados reaccionarios, y que la cabecera del Departamento de Ahuacatlán, quedaba en la Villa de Ixtlán. Nombraron Director Político á Don Mateo Magaña y regidores y alcaldes á otras personas.

El día veinticuatro del mismo, "á las siete de la mañana, dice el parte respectivo rendido por Don Juan Francisco Azcárate, secretario de Martínez, todos estaban en las alturas en los puestos señalados; á esa hora un vigia anunció la entrada del enemigo y sonó la señal convenida, que eran nueve golpes con la campana mayor. Esta señal de alarma, que equivalía á un toque de guerra, fué recibida por todos como el mayor bien que pudieran esperar.

"El entusiasmo era general, los fuegos se rompieron por nuestra parte, luego que los bandidos lo hicieron. Empezaron á batir primero la torre y después los demás puntos de nuestra línea de defensa, haciéndose el fuego general.

"El enemigo contaba, como ya he dicho á V. E., con más de quinientos hombres, y por nuestra parte teníamos ochenta hombres de Jala, veinte de Cacalutan, treinta de Magdalena y cincuenta de esta villa.

"De estos ciento ochenta hombres, había sesenta con armas de fuego, sesenta armados con

espadas y lanzas, y sesenta, en su mayoría jaleños, con puñales y hondas.

"De manera que hombres útiles se podían contar sesenta, quiere decir, uno contra diez; y sin embargo, V. E. puede creer y asegurar que la desventaja no desalentó á nuestros soldados, que tenían deseos vehementes de batirse con esa gavilla odiosa, azote de éstos pueblos.

"Anocheció sin que el enemigo nos hubiera desalojado de una sola posición; mas en la noche, viendo que se les resistía con el mayor denuedo, recurrieron al incendio de unas casas contiguas á una altura que los había hostilizado mucho, y los diez hombres que la defendían, se retiraron huyendo de una muerte tan segura como horrorosa.

"Cuando amaneció, se participó á la torre que en todos los puntos había concluido el parque y lo pedían con la mayor ansia; entónces pasé revista al parque de la torre y encontré que solo teníamos doscientos cuarenta tiros.

"Se dió orden á las fuerzas de todas las alturas de que se replegaran á la torre, disponiendo antes todo para proteger su subida á ella.

"A las veinticuatro horas de fuego no había quien pensara en rendirse, sin embargo de resentirse ya la falta de parque. En ese momento un vigía que estaba permanente en una claraboya de la torre, creyó que una fuerza que se avistó, era el auxilio que se esperaba del Sr.

Calvo; esta noticia se celebró con un repique general; en los semblantes todos se advertía el orgullo y la alegría de la victoria; y nos hacía dar más crédito á esa suposición el espanto de los bandidos, que aun suspendieron sus fuegos, hasta que supieron por sus avanzadas que no venía tal auxilio.

"El asalto se continuó por parte de ellos con la mayor actividad y dieron fuego á la puerta del curato. Por nuestra parte se contestaban los fuegos con igual constancia.

"Esto era á las ocho y media; habíamos sostenido el fuego veinticinco horas con cerca de tres mil tiros; no teníamos con qué resistir; pronto iban á abrir brecha; en la torre se habían refugiado todas las familias. Sostener el ataque con arma blanca como se pretendía generalmente, era no salvar uno y sacrificar á las familias. En tan desesperada situación se tuvo que poner bandera blanca. A los tres minutos, el enemigo mandó suspender el fuego, y con motivo de no estar abajo ninguno de nuestros jefes, me fué preciso acercarme á la puerta, á la que se había prendido fuego, como ya manifesté antes á V. E., para solicitar se aproximara un jefe de los contrarios con quien estipular las condiciones de nuestra rendición; mas como ninguno quiso venir, tuve precisión de entenderme con Jesús Lozada.

"Mi petición se limitó á que se garantizara el

respeto á las señoras, sin pedir para nadie, ni aun para mí mismo, la de la vida, pues de antemano habíamos convenido en nuestro sacrificio por la salvación de ellas.

"Poco después, el Sr. Jefe de las armas, Don José María Magaña, vino á tratar también sobre el arreglo de la capitulación, y sucesivamente Don Pedro Martínez, Don Mateo Magaña y Don Simón Villanueva.

"Martínez y Magaña Don José María, solicitaron, como yo lo había hecho antes, hablar con un jefe; entonces Jesús Lozada dijo que salíamos á tratar con Don Fernando García de la Cadena, y que él nos aseguraba que no nos asesinarían en el camino; en esta inteligencia salimos y teníamos esperanza de obtener algunas ventajas en la conferencia; pero ésta no tuvo lugar, porque cuando llegamos á la presencia de aquel jefe y le dijo Don Pedro Martínez que pedía garantías, le contestó que no teníamos ni esperanzas ningunas y para él particularmente menos.

"Luego le dijo el mismo Don Fernando García á Don Pedro Martínez, ordenara la rendición de la fuerza, y juzgue V. E. de nuestra sorpresa cuando creyendo que íbamos á una conferencia en que evidentemente hubiéramos pasado por todo, hasta por sacrificarnos por salvar á los demás, según teníamos convenido, nos vimos con-

ducidos á la cárcel por orden del referido Don Fernando.

"Desde luego comprendimos que nuestra suerte, por fatal que fuera no serviría de nada á todos los valientes que nos habían acompañado, y esta certidumbre nos era muy dolorosa. Nuestro sacrificio había sido estéril.

"Puestos nosotros en la cárcel, se dirigieron á ir á desarmar la fuerza de la torre y empezaron á remitir á donde nosotros estábamos, á todos los que calificaron de cabecillas.

"No puedo pasar en silencio la escena sangrienta que pasó en aquel lugar, pues sobrepuja á toda inhumanidad.

"Dos heridos que se hallaban allí, fueron fusilados por orden de Don Carlos Rivas, y lo verificaron aquellos monstruos, dirigiéndoles insultos tabernarios.

"Este espectáculo horrorizó á algunas señoras que lo presenciaron, y después del cual se dispuso la salida de las familias.

"Aquella falange de foragidos se condujo como era de esperarse; insultó vilanamente á los vencidos despojándolos de sus vestidos y hasta de sus zapatos.

"El saqueo, que desde el día anterior había empezado en las casas situadas fuera del alcance de nuestros fuegos, fué general cuando se desarmó la fuerza, ocupándose en él todo el día.

"Me parece oportuno manifestar á V. E., que

los que más se distinguieron en él, fueron los vecinos del pueblo de Ahuacatlán, y más especialmente Juan Francisco Coeto, dependiente de Don Miguel Ocegüera, y un hijo de Don Isidoro Guerrero, que tuvo el descaro de surtir su tienda con los efectos que se robó.

“Por que se ha podido calcular, se estima lo robado y destruído en más de cien mil pesos.

“El día 26, á las cuatro de la tarde fueron puestos en capilla, sin ninguna forma de juicio, los CC. Pedro Martínez, José María Magaña, Agustín Bonilla, Ignacio Zamorano, Francisco Robles y Praxedis Arcadio; y el día 27 á las doce del día fueron pasados por las armas.

“A la una de la tarde de ese mismo día fui puesto yo en capilla en unión de Don Vicente Sancho y Venegas, por una orden especial que mandó Don Luis Tapia de Tepic, según se me informó extraoficialmente.

“El día 28 á las siete de la mañana, cuando ya estábamos preparados para recibir el viático, se nos presentó en la capilla Don Fernando García, en unión de Don Manuel Lozada, diciéndonos que tenían empeño en salvarnos; que si yo les daba tres mil pesos, contara con mi vida, que así lo decían á Tapia, y que por aquel día empeñaban su palabra de que no se nos mataría; pero que siempre estuviéramos dispuestos, pues si en Tepic desechaban la proposición, entónces no teníamos remedio.

“Aquella prórroga lo fué para mí de agonía; porque consideraba imposible que se pudiera reunir esta suma para salvarme, y más si se atiende á que yo era extranjero en el lugar, á los rescates exigidos á otros comprometidos, y más que todo, á que con el saqueo no había quedado un peso en la plaza ni en las cajas de los particulares; no me quedaba más que resolverme á morir, porque no me hacía la ilusión de que se allanaran tantas dificultades. Don Fernando García, presenciando los sacrificios inmensos que se hacían para reunir la cantidad que había pedido, la rebajó á mil doscientos pesos que le fueron entregados. Permítame V. E. cite al Sr. Aldaz y á Don Mateo Magaña como de los más interesados en salvarme; manifestando á V. E. que el primero ni me conoce. He hecho mérito de estas circunstancias que me conciernen personalmente, con sólo el objeto de dar á conocer la generosidad de los vecinos de Ixtlán, que así se interesaron en favor de una persona extraña, movidos por la desgracia y por la conformidad de sentimientos políticos.

“Para concluir la relación de éstos sucesos, diré á V. E. que nuestra pérdida con los que fueron pasados por las armas, asciende á dieciocho muertos y cinco heridos, siendo por parte de la gavilla más de cuarenta muertos y seis heridos, según ellos confiesan.

He dejado para lo último los hechos más no-

tables, para simplificar más este parte, y pueda así V. E. juzgar con exactitud.

“No tiene duda de que los Curas de esta Villa y Ahuacatlán, han influido mucho en la venida de Lozada y Rivas, pues uno de los oficiales, dijo “que no venía por la religión ni los frailes, sino por los pesos del águila salidos de los bolsillos clericales.”

“Han tenido también mucha parte Don Miguel Ocegüera, Don Isidoro Guerrero, Don Rafael Quintero, Don Prudencio Ochoa y Don Juan Véjar, que, ménos el primero, fueron personalmente á Tepic con esa mira; entrando el último á la cabeza de los bandidos el día del asalto de esta Villa. Este mismo Véjar y su padre fueron los encargados de hacer los sinietros preparativos de los que fueron pasados por las armas ”

Con motivo de la toma de Guadalajara, el *Diario de Avisos* de México, publicó un artículo que dice: “La pequeña guarnición de Guadalajara, estaba formada en la Plaza de Armas. El Gral. Blancarte salió á arreglarla, y después de victorear á la causa de la religión y del orden, dijo á los soldados: “Muchachos: el que quiera morir conmigo dé tres pasos al frente: el que no quiera morir conmigo, entregue sus armas y retírese, pues tiene libertad para hacerlo.” Los soldados todos dieron tres pasos al frente, victoreando á Blancarte. Su número

total era 400 hombres y ésta fuè la única fuerza militar con que se contó para la defensa.”

Toda la prensa reaccionaria de fuera de Guadalajara, acogió esos conceptos como hechos ciertos y aún viven muchas personas que aseguran haber pasado así.

Sin poner en duda que Blancarte haya formado en la Plaza de Armas alguna fuerza y la arengara en los términos que asienta el *Diario de Avisos*, veámos ahora qué crédito puede concederse á lo de que *aquellos cuatrocientos hombres* fueran la única fuerza militar con que se contó para la defensa de la plaza.

El recinto fortificado de la ciudad, comprendía la línea siguiente:

Por el Norte, cerraba todas las calles que cruzan la de San Felipe, desde la de Capuchinas hasta la de la Plaza de Toros, doblando en seguida por las que atraviezan la de Belén, hasta unir con un fortín por esta misma calle el convento de Sta. María de Gracia. Por el Oriente; desde Sta. María de Gracia, seguía la fortificación paralela al Rio de San Juan de Dios, hasta San Francisco. Por el Sur, comenzaba en San Francisco, adelantábase hasta las Nueve Esquinas y de allí volvía á formar un ángulo entrante con las calles que atraviesan la Cerrada de la Compañía y la de López Cotilla, á terminar en el Colegio de San Juan. Por el Poniente, desde el Colegio de San Juan cubriendo las

calles del Carmen y Loreto, dando vuelta para cerrar las que cruzan la de Sta Teresa y ligar el convento de Jesús María, siguiendo por todas las que salen á la Cerrada de Jesús María, hasta cerrar el ángulo que se forma entre esta última calle y la de San Felipe. Los conventos de Sta. María de Gracia y San Francisco se adelantaban bastante, fuera de la línea.

Ea línea exterior del recinto fortificado, tenía una extensión de cinco kilómetros por lo ménos: la cerraban unos treinta y nueve fortines, y los conventos de San Francisco, Jesús María, Capuchinas y Sta. María de Gracia; ocupaban, además, los defensores de la plaza, fuera de la fortificación, el convento del Carmen, que entónces tenía una superficie de veintidos mil quinientos metros cuadrados; el de Sta. Mónica de la mitad de esa capacidad, y el de San Felipe de una manzana. Había en la plaza dieciocho piezas de artillería, con su dotación.

Semejante línea y tales posiciones es materialmente imposible que pudiera cubrirse, sea muy debilmente, con ménos de dos mil quinientos hombres sin contar los necesarios para los servicios de reservas, artillería y ambulancias, y demás anexos á la guarnición sitiada.

Por otra parte, la presencia de noventa y dos Jefes y Oficiales que aparecen en los documentos relativos á la capitulación; entre ellos tres

Generales, cinco Tenientes Coroneles, dieciocho Comandantes todos del Ejército Permanente; la de cincuenta y ocho Oficiales de menor graduación, sin contar á los que, como el Gral. Casanova, (1) los Jefes Piélagos, Monayo y otros muchos que se fugaron ó escondieron la noche del asalto de la plaza, acusan la existencia de tropas muy considerables, acaso más de la calculada en el párrafo que precede.

Las notas cambiadas entre el Ministro de Guerra y el Gobernador de Jalisco, en los días veintiocho y veintinueve de Octubre, con motivo de los convenios celebrados con el Gral. Blancarte, revelaban que iba determinándose un conflicto entre ambos Jefes, que pudo traer graves consecuencias contra la misma causa que defendían. Al aparecer y chocar en aquellos días de exaltación, entre Degollado y Ogazón, diferencias de opinión, la mayoría del Ejército, que después de haber hecho una penosísima campaña á la interperie, sin haber y sin pan, creyó ver frustradas las esperanzas de su partido, en las concesiones hechas por el Gral. en Jefe á los mismos hombres que desde mil ochocientos cincuenta y cinco, combatían á la Reforma; que en

(1) El Sr. Gral. Degollado en la nota que dirigió desde Veracruz al Ministro de Negocios Extranjeros de Inglaterra el 18 de Marzo de 1860, dice:.....“el infrascrito, ofreció la paz á Miramón en las intermediaciones de Guadalajara por conducto del titulado Gobernador Don Francisco Casanova cuya fuga protegió con tal fin.....”

Puebla y en San Luis, de garantías semejantes se sirvieron para salvar la vida y llevar después el germen de la reacción á otras partes de la República; esa mayoría se identificó en las ideas de Ogazón. Afortunadamente para la causa constitucionalista, Degollado y Ogazón, anteponiendo á las opiniones, el interés del ideal común, se entendieron, combinaron sus diferencias y se propusieron seguir luchando cada uno en la órbita de sus facultades hasta abatir definitivamente á los enemigos de la Reforma.

Cesarou los desórdenes al terminar el mes.

El Gobernador de Jalisco, dirigió á la Guardia Nacional la proclama que sigue:

*“Pedro Ogazón, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, á los guardias nacionales del mismo:*

Conciudadanos:

El éxito más brillante ha recompensado ampliamente vuestros afanes y vuestros sacrificios

Recordad que hace seis meses unos cuantos de entre vosotros se salieron fugitivos de esta ciudad y fueron á buscar un asilo en las barrancas accesibles de Beltrán; el enemigo de la libertad os despreció insolente, y nunca creyó que de esos restos miserables brotase un ejército respetable y capaz de inquietar al gobierno de genizaros que hizo pesar sobre nosotros. Y

sin embargo, merced á vuestros esfuerzos y á vuestra conciencia, en seis meses habéis obtenido dos victorias y tomado la plaza más fuerte de la República; sin armas y sin vestidos habéis tenido la audacia de venírselos á quitar á vuestros enemigos.

“El amor á la libertad es la fuente de todo lo grande y noble que se ha hecho sobre la tierra: los ejércitos populares que han peleado por las libertades de su país, han vencido siempre en todas partes á los ejércitos regimentados del despotismo.

“Un puñado de griegos hacía huir vergonzosamente á los inmensos ejércitos de los tiranos del Asia: las cohortes romanas inspiradas por el espíritu republicano, pasearon por todo el mundo sus águilas triunfantes y se hicieron árbitros de los reinos y de las coronas: los ejércitos franceses en tiempo de la República, moviéndose en masas impetuosas y casi sin generales, arrollaron á los ejércitos aguerridos de toda la Europa.

“Y en la presente guerra en que México se halla envuelto, los ejércitos populares que pelean por la causa de la civilización, indisciplinados, y mandados por generales que han trocado hace poco la pluma por la espada, han vencido donde quiera á los ejércitos permanentes que defienden la tiranía sacerdotal, y ejecutado proezas desconocidas hasta ahora en la historia de México.

“¡Soldados del pueblo! conservad siempre inextinguible en vuestros pechos el amor á la libertad, que os ha hecho someteros á tantas fatigas, y al cual debeis los prodigios que habeis ejecutado: preferid la muerte antes que aceptar ningún género de tiranía; ¿qué vale la vida comprada á precio de infamia y de degradación para la patria?

“Escuchad los consejos y seguid las huellas del ilustre Jefe, del virtuoso é incontrastable republicano á cuyas órdenes hemos tenido la honra de militar; el Sr. Degollado puede estar seguro de que su memoria será siempre querida en Jalisco, que ha sido el teatro de sus más gloriosos triunfos contra los enemigos del progreso.

“Marchad en armonía y someteos á los diversos jefes que puedan mandar el ejercito federal; no se debe aspirar á rangos cuando se pelea por la libertad y por la causa del pueblo. La unión nos hará invencibles y nos hará derribar completamente á nuestros adversarios.

“Por mi parte, mi futuro será como mi pasado: sabeis que nunca me he doblegado ante el despotismo militar ó sacerdotal, que ha querido diversas veces enseñorearse de mi país; y cuando no he podido combatirlo en este Estado, he ido á buscar un refugio á las montañas del Sur de México, para respirar el aire de la libertad y para descender de allí con las legiones republicanas, vengadoras de los pueblos oprimidos.

“Toda mi vida estará consagrada á trabajar porque se consoliden en mi patria las instituciones democráticas, como único medio de hacer comenzar para ella una época de paz, de vida y de civilización.

“Para obra tan gloriosa y patriótica, cuenta con que siempre estareis dispuestos á prestarle vuestra cooperación, vuestro conciudadano y amigo.

Guadalajara, Noviembre 2 de 1858.—*Pedro Ogazón.*

El Gobernador del Estado, con la colaboración de su Secretario Lic. Don Ignacio Luis Vallarta, que funcionaba desde el día primero de Octubre, en el mes de Noviembre dictó varias importantes disposiciones de las cuales las más notables por el orden de sus fechas fueron, mandar abrir las calles que cerraban los edificios del Beaterio, Colegio de San Diego y Santa Maria de Gracia, y demoler el frente de Santo Domingo, allanándose también las casas conocidas por de “Velarde y Foncerrada,” con objeto de formar una plaza que llevaría el nombre de “Plaza de Núñez” en honor á la memoria del General Don José Silverio Núñez: declaró que las obligaciones mercantiles contraídas antes del sitio de Guadalajara, pendientes de pago, se prorrogaban por un tiempo igual al transcurrido de veintiseis de Septiembre á treinta y uno de

Octubre; exceptuar del pago de rentas á los inquilinos de las fincas ocupadas tanto por las fuerzas constitucionalistas, como por las defensoras de la plaza, por todo el tiempo de la ocupación; exceptuando también del pago de inquilinato á todas las personas que tuvieron necesidad urgente de abandonar las casas; y ofreciendo indemnizar á todos los que sufrieron en sus intereses con ocasión de la guerra.

Autorizó para levantar fuerzas á los jefes Comandante de Batallón graduado D. Andrés Gallegos, al Teniente Coronel D. José María Montenegro y al Coronel D. Domingo Reyes, para Guadalajara.

Al Coronel graduado Comandante de Batallón D. Lucas Mondragón, para Sayula y Zapotlán, igual autorización.

Al Comandante D. Francisco R. Blanco y Capitán D. Calixto Rivera, para Zacoalco.

A D. Hermenegildo Gómez, para Tlajomulco. En materia de Hacienda, expidió esta ley:

*“Pedro Ogazón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, á todos sus habitantes, sabed: que,*

“En uso de las facultades con que me hallo investido por el art. 1.º del Decreto núm. 25 de la H. Legislatura del Estado, y de las que me ha conferido el E. S. Ministro de Guerra y

Marina, y de acuerdo con la Comisión Permanente de la Legislatura, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Art. 1.º Los decretos de este Gobierno publicados en Sayula á 8 y 9 de Agosto del presente año, quedan refundidos en esta ley, que deroga de ellos todo lo que no se comprende en los artículos siguientes.

“Art. 2.º Todas las personas que reconozcan capitales á favor de las corporaciones eclesiásticas ú obras pías, cualquiera que sea su carácter, denominación ú objeto, están obligados á anticipar en las oficinas de Hacienda del Estado, el valor de un año de rédito del capital reconocido, aunque existan anticipaciones ó pagos hechos á las mismas corporaciones con anterioridad á esta ley.

“Art. 3.º En iguales términos tienen obligación de anticipar el valor de los réditos ó renta de un año, los arrendatarios de fincas rústicas pertenecientes á corporaciones eclesiásticas ú obras pías, y los propietarios de ellas, conforme á la ley de 25 de Junio de 1856. Estos propietarios pagarán también íntegramente y sin ningún descuento, lo que estuvieren debiendo por vía de réditos.

“Art. 4.º Los adjudicatarios, rematantes ó inquilinos de fincas urbanas, de las mismas corporaciones, pagarán la renta ó réditos mensual-

mente, debiendo además satisfacer todo lo que hasta la fecha adeuden por tales títulos.

"Art. 5<sup>o</sup>. Se exceptúan de las disposiciones comprendidas en los artículos anteriores, los capitales y fincas destinadas á los Hospitales, Colegios y Capellanías laicales y gentilicias, de las que esté disfrutando alguna de las personas llamadas por el fundador. Para gozar de esta excepción, es necesario que la corporación eclesiástica respectiva haya reconocido previamente la legalidad de la traslación de dominio hecha conforme á lo dispuesto en la ley de 16 de Junio de 1856, ó que conforme á la suprema disposición de 8 de Agosto del mismo año, los capellanes reciban sus réditos directamente de las personas que reconocen los capitales.

"Art. 6<sup>o</sup>. Todos éstos pagos deberán hacerse en las oficinas de Hacienda respectivas, dentro de los quince días siguientes á la publicación de esta ley en cada cabecera de los Departamentos en que no hubiere sido publicada, gozando los deudores de que hablan los arts. 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup>, de un descuento de un 25 p<sup>o</sup> si los verifican en los primeros ocho días, y un 12½ p<sup>o</sup> si lo hacen en los restantes del plazo.

"Art. 7<sup>o</sup>. Pasado este término, el empleado de Hacienda respectivo, usando de las facultades económico coactivas que concede la ley de 20 de Noviembre de 1838 y su formulario de 31 de Diciembre del mismo año, requerirá á los

deudores, y en su ausencia á sus apoderados, encargados ó dependientes, quienes por el sólo hecho de dar lugar á esta operación, sufrirán un recargo de un 12½ p<sup>o</sup>, pagando además los gastos que para realizar el pago se erogasen.

"Art. 8<sup>o</sup>. Dentro del mismo término que fija el art. 6<sup>o</sup>, todos los deudores de capitales, adjudicatarios, rematantes é inquilinos de fincas rústicas y urbanas pertenecientes á corporaciones eclesiásticas ú obras pías, y en su ausencia sus apoderados, encargados ó dependientes, harán ante el empleado de rentas del lugar en que estén situadas las fincas, objeto de censo ó del arrendamiento, una manifestación clara y precisa de los capitales que reconozcan, con expresión de las hipotecas que los aseguren, fecha del vencimiento de los réditos y lo que deben por este motivo, de la situación de las fincas, su valor, tiempo del arrendamiento, su término y precio de la renta y la corporación á que pertenecen, sin que respecto de esta obligación subsista la excepción que consigna el art. 5<sup>o</sup>.

"Art. 9<sup>o</sup>. El que no hiciere esta manifestación dentro del plazo que se fija, sufrirá por sólo este hecho una multa de un 12½ p<sup>o</sup> sobre el capital que reconozca ó sobre el valor de la renta anual que esté obligado á pagar. El fraude en la manifestación se castigará con una multa igual, y ambas se exigirán en los términos que demarca el art. 7<sup>o</sup>.

"Art. 10.º La omisión ó fraude de las manifestaciones de que hablan los artículos anteriores, produce acción popular para denunciarlo, y la multa entónces se repartirá por mitad entre el denunciante y el fondo de Instrucción pública.

"Art. 11.º Las oficinas de Hacienda formarán un registro formal, bajo su más estrecha responsabilidad, de esas manifestaciones y de las noticias que por otros conductos adquieran sobre la misma materia: de éllas las administraciones principales sacarán dos copias, de las que, una remitirán al Gobierno y otra á la Dirección de Rentas del Estado.

"Art. 12.º El Gobierno General y el del Estado, reconocen respectivamente en favor de las corporaciones eclesiásticas y obras pías, y del fondo de Instrucción pública, las cantidades que percibieren y han percibido conforme á esta ley y á los decretos de 8 á 9 de Agosto, mientras no fuese derogada.

"Art. 13.º Las oficinas recaudadoras abrirán cuenta separada para la percepción de éstos fondos, cuidando los administradores principales de que las oficinas subalternas cumplan escrupulosamente con este artículo, y expedirán en favor de los deudores las certificaciones de pago correspondientes para ponerlos á cubierto de toda reclamación.

"Art. 14.º Las mismas administraciones

remitirán, bajo su más estrecha responsabilidad, esas cantidades á la Dirección General de Rentas del Estado, sin que se les pueda abonar en las cuentas que presenten, ningún gasto ni distracción de esos fondos.

"Art. 15.º Se abonará por todo gasto de recaudación á las oficinas de Hacienda, el 6.º p.º de los capitales que recauden.

"Art. 16.º Subsisten en todo su vigor los arts. 3.º del Decreto de 8 de Agosto y 1.º y 2.º del de 9 del mismo mes, que declararon nulas y de ningún valor todas las redenciones y pagos que aun en los lugares ocupados por los reaccionarios, se hubieran hecho desde aquella fecha por los individuos de que se habla en éellos, exceptuándose solamente los pagos de réditos y rentas de que se ocupa el art. 5.º de esta ley.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno en Guadalajara, Noviembre 16 de 1858.  
—Pedro Ogazón.—Ignacio L. Vallarta, secretario del Despacho.

Nombró el Gobierno del Estado una Junta que se encargara de la policía de Guadalajara y de San Pedro, mientras esa institución se establecía, compuesta de personas de notoria probidad y honradéz, que fueron:

Don Guadalupe Montenegro.

„ Juan Alatorre.

„ Sotero Prieto.

Don José María Plancarte.

- „ Félix Agraz.
- „ Lucas Barrón.
- „ Nicolás Remus.
- „ Mariano García.
- „ Vicente Bolaños.
- „ Joaquín Rosas.
- „ Lázaro Gallardo.
- „ Manuel Medina.
- „ Vicente Ortigosa.
- „ Salvador Castañeda.

Como se ha dicho, Ogazón, en calidad de suplente, por ausencia del Lic. Don Jesús Camarena, tenía á su cargo el Poder Ejecutivo del Estado. El Sr. Camarena, quien estaba expedito para ejercer, y se hallaba en Colima, dirigió una nota al Gobierno del Estado, con fecha trece de Noviembre, exponiendo: que nombrado por la Legislatura, desde Enero anterior, Gobernador sustituto, se hizo cargo del Poder, mientras el General Parrodi iba á la campaña, y había ejercido hasta dieciocho de Marzo que entregó á Parrodi: que las continuas fatigas á que se había entregado, durante el período de su administración, luchando con la reacción, y los trabajos que había padecido después para salvarse de la persecución, en clima mortífero habían disminuido su salud de modo que no podía entregarse á ningún trabajo activo, ménos el que demandaba el desempeño del Gobierno en

aquellas circunstancias; que deseaba se le exonerara del cargo, ya por el Ejecutivo si estuviera en sus facultades, ó por la Legislatura en caso contrario; manifestando, que no era lo difícil de la situación lo que hacía tomar esa resolución, pues había probado que no temía al peligro: que tenía el convencimiento de que el Gobernador suplente en ejercicio, que había organizado y sostenido con dignidad el Gobierno, en medio de los mayores peligros, luchando con valor y heroica abnegación en el desempeño de ese cargo, sería más eficaz que él por las razones expuestas, y concluía haciendo formal renuncia, por exigirlo así su quebrantada salud.

Dada cuenta á la Legislatura con esa nota, se resolvió que el Gobierno, en uso de las facultades que tenía por el Decreto número 25, y considerando como era debido las razones expuestas por Camarena, debía admitir la renuncia. Habiéndose conformado el Gobernador con ese parecer, quedó en el Poder Ejecutivo del Estado, Ogazón, definitivamente.

El quince del mismo Noviembre, el Gobernador Ogazón, de acuerdo con el General Degollado, nombró al Teniente Coronel Don José M. Sánchez Román, para que con la Sección que salía á sus inmediatas órdenes, obrara en los Cantones de Ahualulco, y Tepic contra Lozada. Sánchez Román después de apoderarse de la plaza de Ahualulco, continuó hácia Tepic.

El veintitrés impuso Ogazón á la ciudad de Guadalajara un préstamo forzoso de treinta mil pesos, para atenciones del Ejército federal, que debia recaudarse dentro de cuarenta y ocho horas.

El General Degollado, por su parte, no dudando que vendrían á buscarle los reaccionarios con tropas considerables, se esmeró en poner en un estado brillante su ejército, para esperar y combatir al enemigo; excitó á los jefes liberales que operaban en el interior, para que se le reunieran, á cuya excitativa vinieron á incorporarse, el General Blanco con los restos de las fuerzas con que acababa de atacar la ciudad de México; los Generales Arteaga y Pinzón con soldados de Michoacán, y el General Hinojosa con tropas que hizo venir el Gobernador de Zacatecas Don Jesús González Ortega, reuniendo se un Ejército de cosa de siete mil hombres.

Había mandado el General en Jefe recoger los efectos robados en los momentos de confusión la noche del veintisiete de Octubre, cuyo mandato se cumpló como se ve en el siguiente documento:

“Exmo. Señor:

Autorizado por V. E. en la orden general del 1.º al 2 del corriente para recoger y entregar á sus dueños los efectos que se quitaron á los ladrones la noche del 27 del mes próximo pasado, así como los demás que fueran pareciendo, procedí inmediatamente á depositarlos en una de

las piezas de Palacio y formé el inventario que en 22 fojas acompaño.

“Por los documentos adjuntos, marcados uno con la letra A, los otros con el número 1 al 69, verá V. E. que recibieron las personas robadas lo que acreditaron pertenecerles; y que la existencia que ha quedado hasta hoy, la entregué á los Sres. Juan Alatorre hermanos y á los Sres. Somellera hermanos, para que ellos, de la misma manera que yo, la entreguen á quienes corresponda.

“Muchos de los objetos robados, fueron entregados á sus dueños por los Sres. Jefes y Oficiales que los recogieron, casi en el acto de hacerlo, y por eso no constan en el informe adjunto.

“A varias personas de las que sufrieron la noche del asalto á esta plaza, les manifesté que V. E. tenía el más vivo deseo por la reparación de cuanto hubieran perdido, y les encargué que por su parte hicieran lo posible para averiguar el paradero de lo que les faltase, pues yo estaba pronto á darles los auxilios necesarios para asegurarles los objetos que les pertenecían, así como á las personas en cuyo poder se encontrasen. En consecuencia, dicté algunas órdenes y tengo el gusto de decir á V. E. que las más de ellas dieron resultados favorables.”

“Dios y Libertad. Guadalajara, Noviembre 12 de 1858.—Francisco Berduzco.—Excmo. Sr.

Ministro de Guerra y General en Jefe del Ejército Don Santos Degollado."

El mismo General Degollado mandó fortificar los pasos del Río Grande, y para crearse recursos, de que estaba extremadamente necesitado, impuso á la ciudad de Guadalajara un préstamo de ciento cincuenta mil pesos, prohibiendo se siguieran imponiendo préstamos, en los términos que expresan los siguientes Decretos:

"SANTOS DEGOLLADO, Ministro de Guerra y Marina y General en Jefe del Ejército Federal, ampliamente facultado por el Supremo Decreto de 7 de Abril último, expedido en Colima por el E. S. Presidente de la República, á los habitantes del Estado de Jalisco, sabed:

"Que en atención á la necesidad urgente que hay de proporcionar los fondos necesarios para sostener las tropas que defienden la causa del orden y de la legalidad, y siendo indispensable arbitrar recursos extraordinarios interin se sistema la Hacienda y se reorganizan en éstos Estados los diversos ramos de la Administración pública, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1.º Se impone á la ciudad de Guadalajara un préstamo forzoso de ciento cincuenta mil pesos.

"Art. 2.º La lista de la cotización se publi-

cará por el Gobierno del Estado al mismo tiempo que el presente Decreto, y los causantes deberán cubrir sus cuotas respectivas dentro del tercero día en la Comisaría General del Ejército. Si no lo hicieren, el Comisario procederá sin demora á embargar á los interesados y rematará en subasta pública, bienes suficientes para cubrir las cuotas del préstamo y los gastos del embargo.

"Art. 3.º Por ningún motivo se admitirá á los comprendidos en la lista que publique el Gobierno del Estado, excepción de ninguna clase.

"Art. 4.º En cualquier incidente en que se requiera la intervención judicial, entenderá el Juez de Distrito de Guadalajara.

"Art. 5.º A los prestamistas se les expedirán Bonos al portador por el importe de sus cuotas respectivas, con un doce y medio por ciento de aumento, sobre las Aduanas Marítimas de Mazatlán, San Blas y el Manzanillo, cuyos Bonos se amortizarán con la mitad de los derechos de toda clase que causen los tenedores. Si algún comerciante contratase en este Cuartel General el adelanto de los derechos de un cargamento, se le recibirán dichos Bonos como dinero efectivo, bajo las mismas condiciones, hasta el completo de la mitad de los derechos que cause.

"Art. 6.º Los Bonos á que se refiere el ar-

título anterior, llevarán la firma del Comisario con el Visto Bueno de este Ministerio.

“Art. 7.º En el caso de que á algún prestamista convenga que sus Bonos sean sobre las Aduanas de Veracruz, Tampico ó cualquiera otra, ó amortizables con la mitad de algunos otros derechos interiores de la Federación, ó con el valor de terrenos baldíos, se le expedirán los Bonos en el orden referido.”

“Lo tendrá entendido el Gobierno del Estado, para los fines consiguientes.

“Dado en Guadalajara, á 29 de Noviembre de 1858.—*S. Degollado.*”

“SANTOS DEGOLLADO, Ministro de Guerra y Marina, ampliamente facultado para legislar, por Decreto de 7 de Abril último expedido en Colima por el Excmo. Sr. Presidente de la República, á los habitantes de la misma, sabed:

“Que estando ocupado por el Ejecutivo Federal esta importante capital, y siendo justo y necesario dividir las cargas públicas ordinarias ó extraordinarias, entre los propietarios y las otras clases de la sociedad, en proporción exacta á su respectiva riqueza, con cuyo objeto se ha expedido el Decreto sobre préstamo forzoso, de esta misma fecha, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Art. 1.º Desde esta fecha no se impondrá

por ningún Jefe de las fuerzas constitucionales, ni por este Cuartel General, préstamo alguno en ganado, frutos ú otros efectos, á los propietarios ó comerciantes.

“Art. 2.º Todos los propietarios ó comerciantes están autorizados para resistirse á cualquiera exacción de esta naturaleza, dirigiendo sin demora sus reclamaciones á este Cuartel General, para que reprima y castigue dichos atentados.

“Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado para los fines consiguientes.

“Dado en Guadalajara, á 29 de Noviembre de 1858.—*S. Degollado.*”

Mientras pasaban en Jalisco los sucesos de Cuevitas y el sitio y toma de la plaza de Guadalajara, en San Luis Potosí y en México, tenían lugar otros acontecimientos que impidieron á los reaccionarios venir en auxilio de Blancarte.

Primero, estuvo entretenido el Ejército de Operaciones reaccionario en la campaña de S. Luis, contra el Ejército liberal del Norte que mandaba el Gral. Don Santiago Vidaurri, cuya campaña terminó con los combates del veinticinco al veintinueve de Septiembre, en que los Generales Miramón y Márquez alcanzaron la victoria llamada de Ahualulco de Pinos; y después, cuando el Gral. Don Miguel Blanco atacó el catorce de Octubre la ciudad de México y fué rechazado, logrando, sin embargo, llamar la

atención de Miramón y hacer que de pronto se desentendiera de Guadalajara, para ir á la capital, á donde llegó el veintidos de Octubre.

Márquez, que habia quedado mandando las fuerzas reaccionarias en San Luis, por ausencia de Miramón, se dirigió á Zacatecas cuya plaza tomó sin disparar un tiro, el veintidos de Octubre, por haber sido evacuada; se detuvo en esa ciudad el tiempo indispensable para proveerse de fondos y marchó en seguida hácia Jalisco.

El día seis de Noviembre la autoridad de Zapotlanejo anunció al Gral. Degollado, la presencia de Márquez en Tepatitlán, á veintidos leguas de Guadalajara, participando, que traía ochocientos ó mil caballos y seis piezas de artillería: venía también por ese rumbo la División reaccionaria Liceaga al mando del Gral. Ruelas.

Avanzó Márquez hasta situarse frente á las fortificaciones del Puente de Tololotlán y en ese lugar dió un Decreto con fecha doce del mismo mes, amenazando con la pena de muerte á todo mexicano ó extranjero que hiciera cualquiera exhibición, ya en pago de derechos, contribuciones, préstamos voluntarios ó forzosos, ó prestara algún servicio por insignificante que fuera al Gobierno liberal, sin perjuicio de hacer nuevo pago al Gobierno reaccionario, el cual pago, se haría efectivo sobre los bienes conocidos del causante sin necesidad de la presencia de éste.

Poco después, se retiró para Zapotlanejo,

en seguida, para Tepatitlán donde permaneció hasta que se reunieron todas las fuerzas destinadas á la campaña de Jalisco, y tomó el mando en Jefe el General Don Miguel Miramón ascendiendo esas fuerzas á seis mil hombres con cuarenta y cuatro cañones.